

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, la ERUDM como Empresa Industrial y Comercial del Estado busca identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad.

Aunado a lo expuesto se tiene que la importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE¹

En consecuencia, el análisis del sector es una herramienta que permite identificar el contexto del sector o mercado la cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso y siguiendo la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES- Versión 2 del 24 de junio de 2022 denominado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”, sustenta los estudios de planificación con el fin adelantar: **“SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ERUDM”** .

1.1 ¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?

La Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro, procedió a verificar si existía acuerdo marco de precios para el objeto de la presente contratación encontrándose que existe acuerdo marco de precios vigente hasta el 30 de marzo del 2025 por el siguiente objeto: El objeto del acuerdo marco es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.

- Arena de peña
- Gravilla
- Base granular
- Base granular B-200

¹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo y el Desarrollo Económico. Recomendación del Consejo sobre contratación Pública. Recuperado de: <https://www.oecd.org/gov/public-procurement/OCD-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.PDF>

- Subbase Granular clase C
- Material de río
- Subbase
- base

No obstante la entidad acorde a su naturaleza judicial y conforme con el objeto de la Empresa, su actividad comercial estará en competencia con el sector privado nacional y/o internacional por lo que su régimen contractual corresponde al régimen propio de su actividad comercial que se rige por el derecho privado, sin perjuicio de la obligatoriedad de aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; así como el sometimiento al régimen constitucional y legal de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal. Todo esto de conformidad con la excepción prevista en el artículo 14 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 ley 1474 de 2011 y atendiendo a lo considerado en el parágrafo 2° del artículo 4 de su acto de transformación.

En este orden de ideas por no estar la Empresa sometido al estatuto general de contratación, no está obligado a utilizar los acuerdos Marco de precio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Que la **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM)**, tiene por objeto social la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del plan básico de ordenamiento territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, administración de bancos de maquinaria pesada, vehículos en general, realización de obras civiles de infraestructura; construcción y mantenimiento de vías rurales y urbanas; entre otros.

Que para el desarrollo de su objeto social la ERUDM, podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo urbanístico y de renovación urbana y rural en el Municipio.
2. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo vial y de renovación vial tanto en el área urbana como rural del Municipio.
3. Gestionar y promover la puesta en marcha de programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y participar en la ejecución de sus proyectos e intervenciones a través de sistemas de actuación pública o mixta.
4. Gestionar y promover proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, orientados al mejoramiento de la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, que se ajusten a las políticas y estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y participar en su ejecución a través de sistemas de actuación pública o mixta.
5. Ejecutar proyectos estratégicos actuaciones urbanas, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas
6. Prestar los servicios de interventoría, asesoría, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas
7. Proponer instrumentos y herramientas técnicas, financieras y normativas que permitan la operación de los programas en el marco del ordenamiento urbano y rural y el reconocimiento de las dinámicas urbanas y sociales.

8. Diseñar, proponer o adoptar formulas y mecanismos tendientes a facilitar diferentes formas de gestión de actuaciones urbanísticas integrales que se ajusten al desarrollo del objeto de la empresa.
9. Desarrollar programas de construcción urbanización, renovación remodelación y venta de proyectos inmobiliarios.
10. Canalizar iniciativas del sector privado y de las comunidades ocupantes de las zonas objeto de intervención de la empresa y orientar la concertación a efectos de formular los instrumentos de planificación y gestión.
11. Participar en programas de conservación del patrimonio histórico y arquitectónico del Municipio.
12. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa los inmuebles que requiera para el cumplimiento.
13. Gestionar y adelantar alianzas público-privadas para el desarrollo y operación de los programas y proyectos que se adelanten.
14. Promover la participación democrática y facilitar la concertación con las comunidades vinculadas a los proyectos que gestione promueve lidere o coordine la empresa.
15. Llevar a cabo las operaciones comerciales y de gestión económica pertinentes y necesarias para cumplir con su objeto.
16. Arbitrar recursos obtener y administrar bienes y rentas destinados a construir, mejorar y financiar proyectos inmobiliarios.
17. Llevar a cabo la venta, permuta, comodato, arriendo, leasing de los programas y proyectos que ejecute.
18. Representar empresas nacionales o extranjeras, para el desarrollo de cualquier proyecto a nivel nacional e internacional o que se ocupen del mismo ramo.
19. Reportar a la Secretaría de Planeación periódicamente los avances de la gestión de planes y programas adelantados por la empresa y de la información que se requiera para el análisis y retroalimentación de la política.

Se tiene que a la fecha, el Gerente General de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO - "ERUDM"**, conforme al Decreto No. 0180 de fecha 01 de Octubre de 2021 y en ejercicio de sus funciones mediante Acta de posesión No. 032 de fecha 01 de Octubre de 2021 y para efectos de dar continuidad con los procesos y gestión por parte de la Entidad, así como, dar cumplimiento con el objeto social, se deben tener en cuenta diversos aspectos de orden legal, que se verán reflejados en los actos Administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle la Entidad, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM), en ejecución de su objeto social y en desarrollo de sus actividades, requiere contar con todas las herramientas, utensilios, materiales y elementos necesarios para poder dar respectivo cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Que, dentro del giro ordinario de los negocios de la Empresa, se celebró con el Municipio los siguientes:

Contrato Interadministrativo N° 749-2022: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.**

Contrato Interadministrativo N° 305-2023: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, CONTROL DE EROSIÓN, MANEJO DE AGUAS Y/O CORRECCIÓN DE CAUCES, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS**

Contrato Interadministrativo N°. 307-2023: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO 'ERUDM' PARA LA CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DEL PROYECTO PARQUE CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS.**

Contrato Interadministrativo N° 382-2023: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO 'ERUDM' PARA LA IMPLEMENTACION DE OBRAS DE RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN URBANA SOBRE LA CALLE 10 EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS.**

Convenio Interadministrativo N° 428-2023: **AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZACION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE VIVIENDA.**

Los materiales pétreos naturales son aquellos materiales inorgánicos, naturales o procesados por el hombre que derivan de la roca o poseen una calidad similar, siendo usados casi exclusivamente en el sector de la construcción los pétreos corresponden a una de las formas de clasificación de los materiales en general. Las piedras se extraen de las canteras de forma manual, mecánica o utilizando explosivos; para poder utilizarlas posteriormente en la construcción, las piezas deben labrarse para conseguir el tamaño, la forma y el acabado definitivos.

Los agregados son una mezcla de diferentes materiales de canteras como la grava, arena, roca triturada, en su forma natural son el resultado de las fuerzas erosivas de los elementos agua y viento; los materiales que forman agregados le dan resistencia mecánica al concreto u hormigón que se obtiene de la mezcla de cemento, agua y agregados, además, se trata de un ingrediente indispensable en el asfalto y el mortero. En el caso del concreto el material agregado representa un volumen de 60 a 75 % ejerciendo una importante influencia sobre el material recién mezclado.

La función de los agregados en el concreto es incrementar su resistencia, pero también hace la mezcla más compacta para que se utilice, por ejemplo, en la impermeabilización; además, le otorga cualidades estéticas al concreto, la arena presente en los agregados les aporta brillo a las superficies tratadas con la mezcla.

Teniendo en cuenta la descripción anterior podemos deducir que los materiales pétreos son de uso indispensable en cada uno de las obras que se están ejecutando en la empresa, por ejemplo, en CERROS la unión de estos agregados por medio de una mezcla establece una solución a la necesidad de la comunidad, generando obras que disminuyen la afectación por medio de unos muros de contención establecidos en concreto ciclópeo, por otro lado en las actividades MEJORAMIENTO DE VIVIENDA a la hora de realizar adecuaciones de muros, pañetes, enchapes, adecuación de baños sanitarios, lavamanos y mantenimientos en zona de cocina y de más obras primordiales. De igual manera en las obras que se realizan en PARQUE LINEAL Y PARQUE CENTENARIO, son de suma importancia a la hora de elaborar

las mezclas de concreto que serán utilizadas en los muros, las losas, los andenes y demás obras que se tienen contempladas, a su vez tenemos materiales pétreos para realizar llenos y así nivelar los terrenos para una excelente ejecución de la obra. Por último, en el contrato de OPTIMIZACIÓN del alcantarillado se utilizan para realizar el vaciado de las cajas de los siguientes elementos: cajas de inspección, pozos de inspección, aliviaderos, elementos de captación de aguas lluvias como imbornales, sumideros y cárcamos, adicionalmente a esto también se utilizan para la cama en la instalación de tubería.

3. ASPECTOS LEGALES

Mediante el Decreto Municipal 062 del 09 de abril de 2021, **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO “ERUDM”**, fue transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, vinculada a la Secretaría de Planeación, dotada de personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa y financiera, regida por sus propios estatutos, al amparo de la libre competencia.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del mencionado decreto, **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO “ERUDM”** se regirá por las disposiciones que regulan los actos y contratos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en los términos referidos en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 las normas que la deroguen o modifiquen.

Según lo señalado en el párrafo 2° del citado artículo, los actos de la Empresa para el desarrollo de su actividad propia se regirán por las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia y las demás disposiciones legales y reglamentarias. De la misma manera, los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán o regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, sin desconocer los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación siempre y cuando se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, según lo previsto en el artículo 14 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 Ley 1474 de 2011.

De conformidad con el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

De la misma manera, el artículo 87 de la citada ley dispone que “Las empresas industriales y comerciales del Estado como integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso. No obstante, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas.”

Por su parte, el artículo 93 de la referida ley señala, por un lado, que “Los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado”, y por el otro, que “Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.”

No obstante, de conformidad con lo que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las Empresas Industriales y Comerciales Estatales que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados regulados, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, exceptuando los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

MARCO NORMATIVO:

La Constitución Política de Colombia de 1991, elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de los siguientes principios fundamentales.

La Constitución Nacional, incorpora este principio al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). En desarrollo de este principio, en el Art. 58 consagra que: “ la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica ”; continúa su desarrollo al determinar en el Art. 63 que: “ Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables ”.

NORMATIVIDAD SOBRE EL RECURSO SUELO.

Decreto 2811 de 1974 parte VII: Del suelo agrícola y de los usos no agrícolas de la tierra.

Decreto 2655 de 1988: Código de Minas.

Decreto Reglamentario 2462 de 1989: Sobre explotación de materiales de construcción.

Ley 388 de 1997, Artículo 33: Ordenamiento territorial, que reglamenta los usos del suelo.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

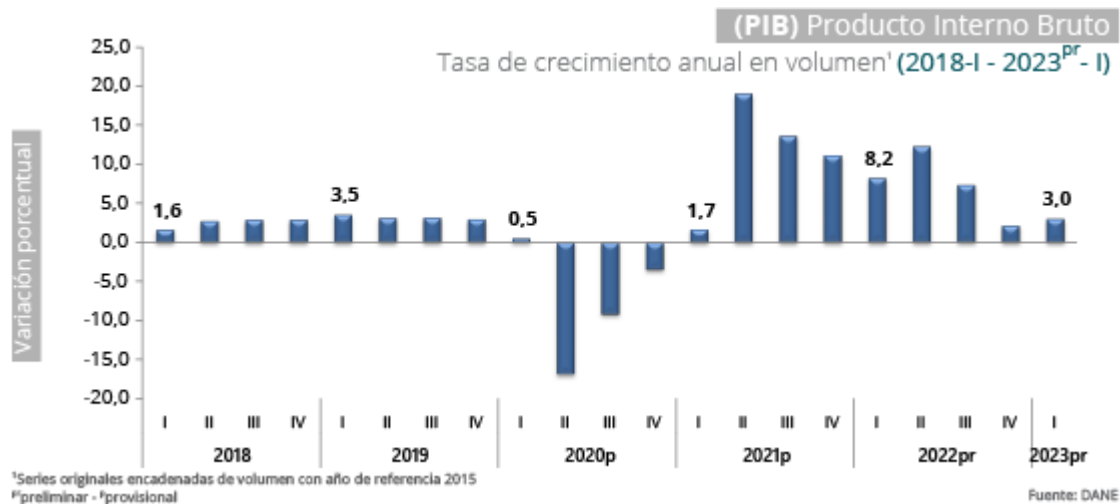
4.1. ECONÓMICO

A continuación, se citan datos relacionados con el sector de la construcción en Colombia, que nos permite entender la dinámica de este sector, a partir de las cifras emitidas por el DANE para el sector de obras y construcción a nivel nacional, teniendo como base los siguientes indicadores: PIB indicador de inversión en obras civiles, indicadores económicos alrededor de la construcción, índice de costos de obras civiles.

4.2. INDICADORES MACROECONÓMICOS

4.2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2023^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022^p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

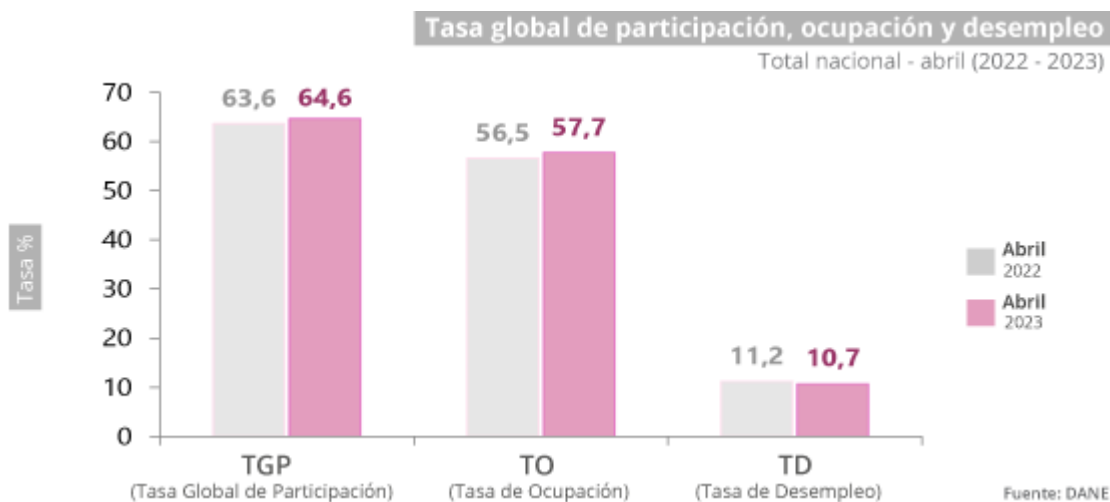
Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 4,4%. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

4.3. Empleo

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



Fuente: DANE, GEIH

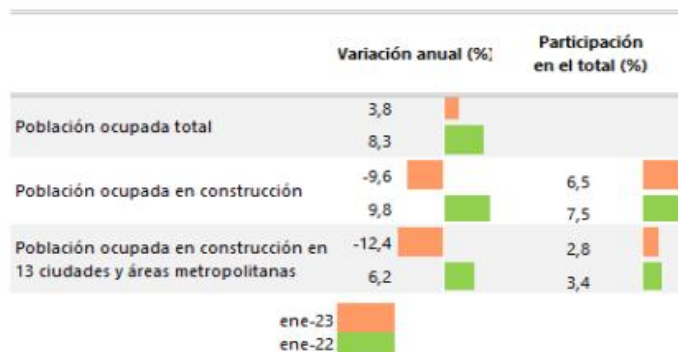
En el trimestre móvil febrero - abril de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, en el trimestre móvil febrero - abril de 2022 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (57,7%). <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=Para%20el%20mes%20de%20marzo,2022%20fue%2063%2C5%25>.

Ahora bien, en relación a la tasa desempleo en la construcción para enero de 2023, es la siguiente:

En enero de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 21.492 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,8%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 9,6% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2023, 1.402 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,6% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (612 miles de personas), que además presentaron una disminución del 12,4%, es decir, 86 mil personas menos con respecto a enero de 2022.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2023 (enero)



Fuente: DANE, GEIH.

Pr: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_IEAC_IVtrim22.pdf.

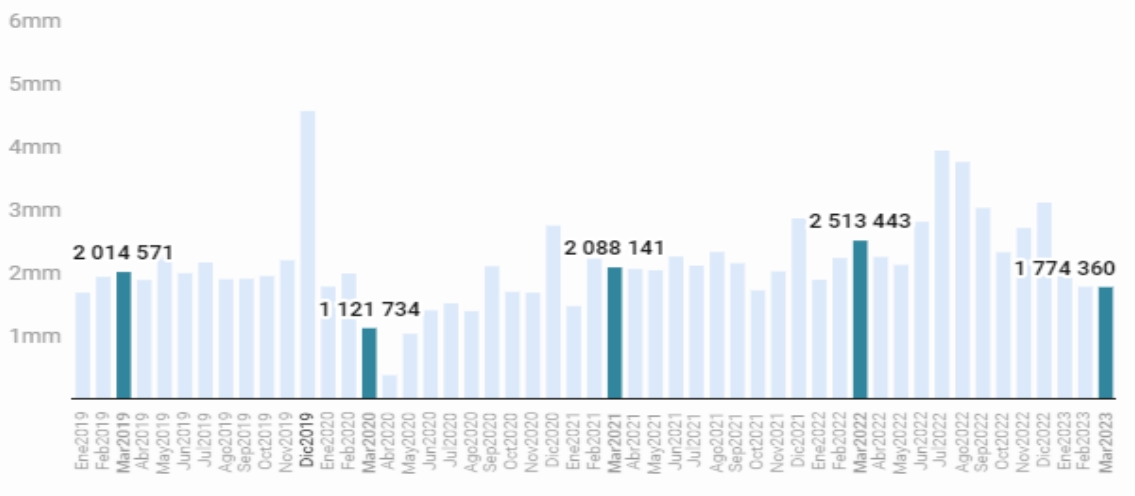
4.4. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

4.4.1 Licencia de construcción

En marzo de 2023 se licenciaron 1.774.360 m² para construcción, 739.083 m² menos que en el mismo mes del año anterior (2.513.443 m²), lo que significó una disminución de 29,4% en el área licenciada. Este resultado se explica por la reducción de 30,6% en el área aprobada para vivienda y de 25,1% para los destinos no habitacionales.

(ELIC) Estadísticas de Licencias de Construcción

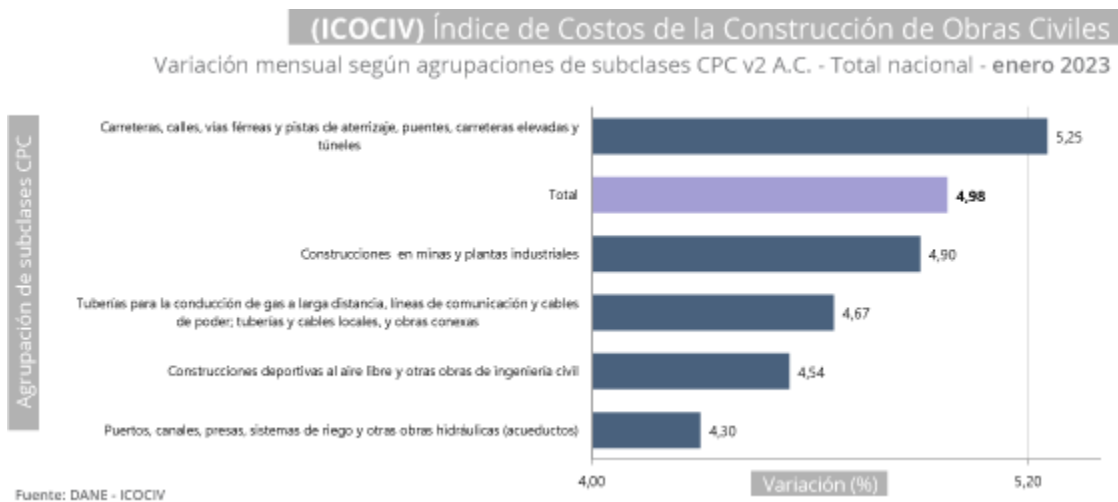
Área total licenciada (metros cuadrados) - 1.103 municipios (Enero 2019 - marzo 2023)



En el periodo de análisis se aprobaron 1.353.568 m² para vivienda, lo que significó una disminución de 597.750 m² frente al mismo mes de 2022. Por otra parte, se aprobaron 420.792 m² para la construcción de destinos no habitacionales, lo que representó una reducción de 141.333 m² en comparación con marzo del año anterior (Anexo A1). <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/licencias-de-construccion>

4.4.2.1. Índice de costos de la construcción de obras civiles

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.



En enero de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue de 4,98%, en comparación con diciembre de 2022. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción se ubicó por encima del

promedio nacional (4,98%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, con 5,25%.

Por otra parte, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales (4,90%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con el (4,67%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil con (4,54%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (4,30%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

5. TÉCNICO

El suministro requerido por la empresa de renovación urbana de La Dorada y el Magdalena Centro, de acuerdo con los códigos estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, con relación a la ficha técnica de todos los suministros se encuentran de la siguiente manera

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11111502	Materiales Mineral Textil y vegetal animal no comestible	Tierra y Piedra	Barro y Tierra	Material de Relleno

- Tabla: Especificaciones técnicas de los elementos requeridos:

BASE GRANULAR TIPO B					
PESO (1) G			PESO 2 (G) 11814,4		
TAMIZ		PESO RETENIDO (g)	% RETENIDO		NORMATIVIDAD
mm.	No.		TOTAL	ACUMULADO	
75,0	3"	0	0,0	0,0	Artículo 300 Invias
64,0	2 1/2"	0	0,0	0,0	
50,0	2"	0	0,0	0,0	
37,5	1 1/2"	0	0,0	0,0	
25,0	1"	963,8	7,8	7,8	
19,0	3/4"	1329,8	10,8	18,6	
9,5	3/8"	2940,2	23,9	42,6	

4,8	No.4	1683,6	13,7	56,2	
2,0	No.10	2135	17,4	73,6	
0,425	No.40	1342	10,9	84,5	
0,075	No.200	1420	11,5	96,1	
	FONDO	485,6	3,9	100,0	

SUB BASE					
PESO (1) G			PESO 2 (G) 8250,3		
TAMIZ		PESO RETENIDO (g)	% RETENIDO		NORMATIVIDAD
mm.	No.		TOTAL	ACUMULADO	
75,0	3"	0	0,0	0,0	Artículo 320-13 Invias
64,0	2 1/2"	0	0,0	0,0	
50,0	2"	0	0,0	0,0	
37,5	1 1/2"	1112,5	12,5	12,5	
25,0	1"	738,7	8,3	20,8	
12,5	1/2	979	11,0	31,8	
9,5	3/8"	667,5	7,5	39,3	
4,8	No.4	1192,6	13,4	52,7	
2,0	No.10	1076,9	12,1	64,8	
0,425	No.40	1682,1	18,9	83,7	
0,075	No.200	801	9,0	92,7	
	FONDO	649,7	7,3	100,0	

GRAVA			
PESO 1=		% PESO	
	11230		
TAMICES		% RETENIDO	NORMATIVIDAD

Pulg	mm	PESO RETENI DO (g)	TOTAL	
3"	76,2	0	0,0	Artículo 673- 13 Invias
2"	50,8	2168	19,3	
1 1/ 2"	38,10	2024	18,0	
1"	25,40	3568	31,8	
3/4 "	19,05	2368	21,1	
		982,0	8,7	
		0		

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1. EMPRESAS QUE OFRECEN SERVICIOS DE VENTA DE MATERIAL DE PETREOS.

Para abordar el proceso de identificación de proveedores que puedan suplir la necesidad que posee **La empresa de renovación urbana de la Dorada y Magdalena Centro**, fue necesario efectuar consulta en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), cuyo objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades. En la actualidad existe la CIIU Rev. 4 A.C. adaptada para Colombia y refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana.

Efectuada consulta en la CIIU Rev. 4 A.C, se pudo identificar que las actividades acordes al desarrollo del proyecto denominado **SUMINISTRO DE MAERIAL PETREO PARA LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ERUDM** es: **0811** - Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita. **4923**. Transporte de carga por carretera – **4663**- Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

6.2. COTIZACIONES DE LOS OFERENTES:

Con el fin de establecer el valor estimado del presente contrato, la entidad solicitó tres cotizaciones de los valores del mercado, posteriormente con base en los precios de referencia analizó las variables económicas con el fin de conocer el costo total del contrato de suministro.

GESTORA DE PROYECTOS GESPRO S.A.S.
PRIME CONSTRUCCIONES S.A.S
LEÓN ZOTAS S.A.S.

GESTORA DE PROYECTOS GESPRO S.A.S.				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Sub base Granular	M3	1,00	\$74.027
2	Base Granular Tipo B	M3	1,00	\$111.288
3	Grava "	M ³	1	\$128.116
4	Transporte base y subbase	M ³	1	\$24.714
5	Transporte Gravilla	M ³	1	\$21.428

PRIME CONSTRUCCIONES S.A.S				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Sub base Granular	M3	1,00	\$76.500
2	Base Granular Tipo B	M3	1,00	\$114.450
3	Grava 1"	M ³	1	\$129.470
4	Transporte base y subbase	M ³	1	\$26.784
5	Transporte Gravilla	M ³	1	\$23.468

LEON ZOTA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Sub base Granular	M3	1,00	\$79.500
2	Base Granular Tipo B	M3	1,00	\$118.860
3	Grava 1"	M ³	1	\$136.900
4	Transporte	M ³	1	\$27.340

6.3. MUESTRA.

Seguidamente, se efectuó consulta en bases de datos que contienen información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2022, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, obteniendo los siguientes resultados:

- ❖ Existen reportes de información financiera de un total de 9 empresas que se encuentran clasificadas en las actividades CIU **0811** - Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita. **4923**. Transporte de carga por carretera – **4663**- Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, de las 9 empresas ya mencionadas, 3 no se encuentran actualizadas en el RUP.
- ❖ Para el cálculo de los indicadores se utilizó la medida de mediana.

6.4. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PETREOS y que se encuentran registradas en el Sistema de Información y reporte Empresarial – SIREM, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con

estados financieros reportados. La Entidad toma de muestra algunas empresas del sector comercio reportadas en el balance general del SIREM para así estudiar los posibles proveedores a Nivel Nacional.

Como resultado de la información financiera según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2022, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades y clasificadas en las actividades CIIU **0811** - Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita. **4923**. Transporte de carga por carretera – **4663**- Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, Se tomó una muestra de nueve (09) empresas a nivel nacional así:

EMPRESA	CIUDAD DE DOMICILIO	NIT DE LA EMPRESA	INDICADOR DE LIQUEDEZ	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
GYJ FERRETERIA S.A	BOGOTA	800130426	1,26	0,53	13,15	0,29	0,13
TERNIUM COLOMBIA S.A.S	ITAGUI	890932389	1,41	0,40	-2,20	0,06	0,03
MELEXA S.A.S	BOGOTA	860531287	1,33	0,92	8,72	1,91	0,13
HIERROS HB S.A	DOSQUEBRADAS	800121199	1,29	0,72	41,13	1,09	0,30
FERRETERIA MULTIALAMBRES LTDA	BOGOTA	860067998	1,37	0,56	6,92	0,25	0,11
ARMETALES S.A	MANIZALES	890806999	1,48	0,55	5,92	0,30	0,13
FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	BOGOTA	900034102	-	-	-	-	-
STCKERL ACEROS SOCIEDAD	BARRANQUILLA	900499032	-	-	-	-	-
GESTORA DE PROYECTOS GESPRO S.A.S	LA DORADA	901474800-8	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETRMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO
Promedio			1,36	0,61	12,29	0,65	0,14
Mediana			1,35	0,56	7,82	0,30	0,13
Desviación			0,08	0,18	15,04	0,71	0,09

Que en consideración a la muestra tomada de la base de datos del SIREM y con la finalidad de brindar pluralidad de oferentes en el proceso de selección se evidencia que la formula estadística que garantiza un índice considerable de oferentes dentro del proceso es mediana siendo estos los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,35
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,56
Rentabilidad patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	0,30
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	0,13
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	7,82

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4

del Decreto 1074 de 2015 y con correlación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”.

Así mismo, los indicadores de capacidad organizacional que se solicitan son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.11
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 75\%$
Rentabilidad Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

A falta de estipulación en el Manual de contratación de la entidad y frente a el cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021, se toman como base los indicadores de los pliegos tipo de menor cuantía.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

7.1. ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD EN EL PASADO DE ESTE TIPO DE OBRAS

Se efectuó consulta con el archivo 2023 de La Empresa De Renovación Urbana De La Dorada y Magdalena Centro, de procesos, contractuales similares al objeto estudiado, obteniendo los siguientes resultados:

No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor
CRE-012-2023	TRANSPORTE DE AGREGADOS PÉTREOS Y ESCOMBROS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN A CARGO DE LA ERUDM	COMTRACSP	\$140.000.000
CRE-009-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL SELECCIONADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS LLENOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN DE LA ERUDM	FRANCISCO ALIRIO BUSTOS	\$258.540.000

7.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES EN ESTIPO DE OBJETO

No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor
OS040822-003	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (RELLENO, BALASTO, ARENA CTC) PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL BANCO, MAGDALENA, DURENTE EL MES DE AGOSTO DE 2022	MUNICIPIO DE PASTO	\$71.240.015 COP

SAS-SI-011	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE SIBATE, CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE SIBATE	\$323.203.360 COP
CONVENIO SOLIDARIO N°02-2021	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE AFIRMADO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VIAS Y RAMALES DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO	MUNICIPIO DEL EL RETIRO	\$29.940.142 COP

8. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se establece la asignación de los riesgos, así para el presente proceso:

8.1. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas dentro del proceso contractual	Demoras para la ejecución del contrato, al tener que repetirse el proceso de contratación, además de tener que identificar las posibles causas por las que haya sucedido	2	1	3	Bajo	Entidad	1. Realización de un buen estudio de mercado y del sector económico e identificar los posibles oferentes disponibles en la región	1	1	2	Bajo	NO	Entidad	Durante el proceso de selección	Antes de iniciar el contrato	En la verificación de los documentos del proceso de contratación y el estudio de mercado	Cuando se requiera

2	General	Externo	Contratación	Regulatorio	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	1	2	3	Bajo	Contratista	1. Ejecutar la póliza de garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Inmediatamente después de la aceptación de la oferta	En la suscripción del contrato	Con la aceptación del contrato en el secop II	Al momento de seleccionar a el oferente y este aceptar en el plataforma a secop II
3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	1. Ejecutar la póliza de garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Después de la firma del contrato	Antes de iniciar el contrato	En la proyección del acta de aprobación de póliza	Al dar inicio al contrato
4	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	Extremo	Contratista	1. Mediante el seguimiento de la supervisión. 2. Cubrimiento mediante garantía de Cumplimiento del Contrato	3	5	8	Extremo	SI	Entidad	Al inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Cuando se requiera

					actividades del contrato																	
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	Bajo	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	NO	Entidad	Al inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de las devoluciones de la cuenta de cobro	Cuando se requiera
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Contratista	1. Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo 2. Respaldo mediante garantía de Cumplimiento del Contrato	1	2	3	Bajo	NO	Entidad y contratista	Al inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Liquidación bilateral o unilateral	Cuando se requiera
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición del insumo requerido.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Extremo	Contratista	1. Notificación al ordenador del gasto 2. Respaldo mediante garantía de Cumplimiento del Contrato	4	4	8	Extremo	SI	Entidad	Al inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de notificaciones oficiales	Quincenal

8	Espe cifico	Exter no	Ejecu ción	Ope racion al	Accidentalida d en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimient o del objeto contractual	2	2	4	Baj o	Contr atista	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar Ejecutar la póliza de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	Bajo	NO	Ent idad	Al inicio del contrato	Durante la ejecució n del contrato	A través de notificacione s oficiales	Cuando se requiera
9	Espe cifico	Exter no	Ejecu ción	Ope racion al	Baja calidad del material, suministro y que no satisfagan la necesidad de la entidad y no cumplan con la calidad propia del mismo	1. Retrasa los procesos para los cuales se requiera de dicho suministro. 2. Puede causar daños a los equipos, mala calidad de los elementos en los cuales se utilice o deterioro mayor al normal para elementos o insumos del mismo tipo	3	3	6	Alt o	Contr atista	1. Definición clara de las especificaciones , garantías y calidad de los materiales o insumos requeridos 2. Control y revisión de calidad al momento de ser recibidos los suministros, materiales o insumos requeridos 3. Respaldar mediante garantía de calidad de los bienes a suministrar	2	2	4	Bajo	NO	Ent idad	Desde el inicio del contrato	Durante la ejecució n del contrato	Mediante actas de recibo a satisfacción de cada uno de los elementos entregados	Constant e

9. IMPUESTOS

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan las deberán considerar.

Para el caso de La Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro dichos gastos se enumeran a continuación, y son descontados en cada uno de los pagos correspondientes del contrato, de acuerdo con el monto de cada acta de pago:

CONCEPTO	TARIFA	NORMA
Estampilla Pro-Cultura	1 %	Acuerdo 053 del 2014
Estampilla Pro-Anciano	4 %	Acuerdo 053 del 2014
Estampilla Pro-Deporte	2,5 %	Acuerdo 011 del 2020
Retención en la fuente	2 %	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en el estatuto Nacional
Rete ICA	0.4%	Acuerdo 053 del 2014
Estampilla Pro-universidad	1,5%	Acuerdo 053 del 2014

10. Indicadores de si el proceso está cobijado por un acuerdo internacional.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. En consecuencia, se realizó el análisis correspondiente con El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y se concluyó que en el presente proceso de contratación si es aplicable al Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina de acuerdo a la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN; donde estipula la aplicación de los acuerdos para entidades de nivel municipal y que esta aplica a todos los procesos de contratación independientemente del valor del proceso.

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	SI	NO	N/A	
	Perú	SI	NO	N/A	
Canadá	SI	NO	N/A	N/A	N/A

			Central bienes y servicios: \$255,459,239 / Central servicios construcción: \$25,545,923,858 / Sub-central bienes y servicios: \$1,021,836,954 / Sub-central servicios construcción: \$25,545,923,858 / Otras entidades bienes y servicios: \$1,124,020,650 / Otras entidades servicios construcción: \$25,545,923,858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comerciales.	
Chile	SI	SI				
Corea	SI	NO	N/A	N/A	N/A	
Costa Rica	SI	NO	N/A	N/A	N/A	
Estados Unidos	SI	NO	N/A	N/A	N/A	
Estados AELC "asociación europea de libre comercio" EFTA	SI	NO	N/A	N/A	N/A	
México	SI	NO	N/A	N/A	N/A	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	\$324,800,000 equivalentes a 280 SMLMV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	Las convocatorias limitadas a Mipyme. Los servicios de construcción. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.	
	Guatemala	SI		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
	Honduras	SI		NO	N/A	N/A

Unión Europea	SI	SI	Central bienes y servicios: \$610,126,553 / Central servicios construcción: \$23,466,405,900 / Sub-central bienes y servicios: \$938,656,236 / Sub-central servicios construcción: \$23,466,405,900 / Otras entidades bienes y servicios: \$938,656,236 / Otras entidades servicios construcción: \$23,466,405,900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	La contratación efectuada por las empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial. Las convocatorias limitadas a Mipyme.
Israel	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	Central bienes y servicios: \$610,126,553 / Central servicios construcción: \$23,466,405,900 / Sub-central bienes y servicios: \$938,656,236 / Sub-central servicios construcción: \$23,466,405,900 / Otras entidades bienes y servicios: \$938,656,236 / Otras entidades servicios construcción: \$23,466,405,900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	Las convocatorias limitadas a Mipyme La contratación efectuada por las empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
Comunidad Andina	SI	SI	Están obligadas independientemente del valor del proceso de contratación.	NO	SI



ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ

Gerente

Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro